

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Radicación nro. 2019-0486.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que aún no ha sido notificada la codemandada FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A NIÑOS DISCAPACITADOS "FANDIS".

Se deja constancia que de acuerdo al certificado de existencia y representación de esta fundación y que fue allegado con la demanda el correo electrónico para notificaciones judiciales es fundacionfandis@gmail.com.

Sírvase Proveer.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio nro. 721

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARÍA FABIOLA OSPINA DE GÓMEZ en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, COASOBIEN, la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL CARMEN y LA FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A NIÑOS DISCAPACITADOS "FANDIS", la notificación del auto admisorio de la demanda a la FUNDACION DE ATENCIÓN A NIÑOS DISCAPACITADOS "FANDIS" al correo electrónico que aparece registrado en el certificado de la cámara de comercio, esto es, fundacionfandis@gmail.com.

Lo anterior conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría remátese la totalidad del expediente digitalizado, informándole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 121 de agosto 31 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA